



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

**1ª SECCIÓN**

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXVI - Nº 41  
CÓRDOBA, (R.A.), JUEVES 29 DE MARZO DE 2012

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

MINISTERIO de EDUCACIÓN

AÑO LECTIVO 2012

## Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos

**Resolución Nº 157**

Córdoba, 26 de marzo de 2012

Expediente Nº 0494-090454/2012

**VISTO:** Las facultades conferidas por Decreto Nº 1858/08, las resoluciones emanadas de este Ministerio que dispusieron la continuidad del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) en el ámbito de la Provincia de Córdoba y la implementación de Plan FinEs 2 -Trayecto Educativo- durante el ciclo lectivo 2011, según Resolución Ministerial Nº 280/11.

**Y CONSIDERANDO:**

Que es pertinente al Plan FinEs, incluir, articular y fortalecer las ofertas educativas preexistentes, para potenciar los logros y garantizar la terminalidad educativa de jóvenes y adultos.

Que resulta necesario ampliar, en esta etapa del Plan FinEs 2, la atención de la población meta prevista en los lineamientos generales del Plan, incorporando a jóvenes a partir de los 18 años de edad que tengan incompleta o no iniciada la Educación Secundaria, o bien que hayan sido alfabetizados por el Programa Encuentro -u otros proyectos- y estén interesados en iniciar o finalizar la Educación Primaria.

Que es apropiado mejorar la oferta educativa, en orden a garantizar la oportunidad educativa a discapacitados motores y también a personas en contextos de encierro.

Que es menester la afectación de personal para desarrollar las tareas pertinentes al Plan FinEs 2, por lo que corresponde establecer funciones y retribuciones que se asignarán por dichas actividades.

Por ello, lo establecido en los arts. 46, 48 y 138 de la Ley Nº 26206 y 17, 18, 19 y 20 de la Ley Nº 26058, el Dictamen Nº 0458/12 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 14 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER**, durante el año lectivo 2012, la vigencia del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (FinEs) Etapa 2 -Terminalidad Educativa Niveles Primario y Medio-, cuya fundamentación, requisitos de admisión, entidades convenientes,

escuelas-sedes, modos de inscripción, estructura y funciones de los agentes intervinientes se especifican en el Anexo I de la presente resolución, compuesto de ocho (8) fojas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la designación del personal a cargo del Plan en esta etapa se realice con acuerdo entre la escuela- sede y la Unidad de Gestión de Plan FinEs Córdoba.

**ARTÍCULO 3°.- INCORPORAR** al Plan FinEs una oferta educativa destinada a jóvenes y a adultos que no hayan concluido el Nivel Primario o que no hayan iniciado o finalizado el Nivel Secundario.

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER** los importes a liquidar en concepto de bonificación mensual de carácter no remunerativo, fijada mediante Decreto Nº 1858/08 a favor del personal de la Administración Pública Provincial o ajena a ella, designado en funciones docentes en el marco del Plan FinEs - Trayecto Educativo- con vigencia durante el ciclo lectivo 2012, según lo consignado en el Anexo II de esta resolución, compuesto de una (1) foja.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que el pago de dicha bonificación será compatible con la efectiva prestación del servicio.

**ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

NOTA: EL CORRESPONDIENTE ANEXO SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN EN EL MINISTERIO DE EDUCACION.-

**Resolución Nº 156**

Córdoba, 26 de marzo de 2012

**VISTO:** La Nota Nº DGES 01-070594132-012, en la que obra Resolución Ministerial Nº 762/2011;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por el art. 2° del citado dispositivo legal se dispuso establecer que el procedimiento para la cobertura de cargos docentes directivos -interinos o suplentes- se rija de acuerdo con el instructivo que como Anexo I -con cuatro (4) fojas, forma parte del presente instrumento legal; advirtiendo con posterioridad la Dirección General de Educación Superior, que corresponde rectificar el aludido artículo debiendo decir "... cobertura de cargos docentes no directivos..".

Que atento con lo expuesto, resulta procedente acceder a lo peticionado, toda vez que los actos administrativos deben adecuarse a la realidad fáctica y jurídica que los hace idóneos.-

Por ello, el Dictamen Nº 0460/2012 del Área Jurídica de este Ministerio, lo aconsejado a fs. 5 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** parcialmente el Art. 2° de la Resolución Ministerial Nº 762/2011, de la siguiente forma y por así corresponder:

En la parte que dice:

"...para la cobertura de cargos docentes directivos...",

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de FINANZAS

**Resolución Nº 49**

Córdoba, 28 de febrero de 2012

**VISTO:** El expediente Nº 0027-046179/2011, por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de

Inversiones Públicas, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente durante el ejercicio 2011 -Ley Nº 9873.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto Nº 1966/09,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 49

modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que

corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 5/19 obran copias certificadas de los Documentos de Modificación de Crédito Presupuestario por los montos y conceptos allí

consignados, autorizados durante el mes de noviembre de 2011.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Administración de este Ministerio a fs. 20 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales del mismo Ministerio al N° 43/2012,

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN N° 156

Debe decir:

"...para la cobertura de cargos docentes no directivos..."

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

## DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN

**Resolución N° 6**

Córdoba, 24 de febrero de 2012

**VISTO:** El expediente N° 0027-046534/2012, por el que se tramita la devolución del saldo no utilizado en el Fondo Permanente "C" -Fondo Ley N° 9342 -Cuenta Especial del Ministerio de Finanzas-, asignado a esta Dirección General por Resolución Ministerial N° 23/07.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se adjunta certificación de la Dirección General del Registro General de la Provincia, respecto de los importes no efectivizados de la Orden de Entrega N° 2011/C00-000012 Intervención N° 20 del DUEE 3 de fecha 23 de noviembre de 2011, que totalizan la suma de \$ 91.929,78.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Artículo 88 -último párrafo- de la Ley N° 9086 y por el artículo 81 inciso 4) del Anexo A de la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 56/2012,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR caducos los importes no efectivizados al 31 de diciembre de 2011, de la Orden de Entrega N° 2011/C000012 Intervención N° 20 del DUEE 3 de fecha 23 de noviembre de 2011 que totalizan la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 91.929,78).

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**Resolución N° 7**

Córdoba, 28 de febrero de 2012

**VISTO:** El expediente N° 0027-046394/2011, por el que se tramita la devolución del saldo no utilizado en el Fondo Permanente "A" - Gastos Generales del Ministerio de Finanzas - asignado a esta Dirección General por Resolución Ministerial 01/96 y modificatorias y en el Fondo Permanente "E" - Gastos Generales de la Dirección General de Rentas, Dirección de Catastro y Dirección de Policía Fiscal y Registro General de la Provincia -, asignado a esta Dirección General por Resolución Ministerial N° 294/02 y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:**

## SECRETARÍA de INGRESOS PÚBLICOS

**Resolución N° 3**

Córdoba, 27 de marzo de 2012

**VISTO:** El Expediente N° 0473-046796/2012, lo dispuesto por Decreto N° 443/04, sus modificatorios y complementarios y la Resolución N° 052/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 443/04 sus modificatorios y complementarios, el Poder Ejecutivo instauró un régimen de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que el citado Decreto otorga facultades a esta Secretaría para

nominar y/o dar de baja a los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el régimen así como para reglamentar aspectos relativos a la aplicación del mismo.

Que el referido régimen, prevé un mecanismo de revisión continua tanto de los sujetos alcanzados en función de su interés fiscal, capacidad de administración y cumplimiento de los deberes formales y sustanciales para con el Fisco Provincial, así como del funcionamiento del régimen, en virtud de los cambios que la realidad económica produce en los sectores involucrados.

Que en tal sentido, con el objetivo de mantener actualizada la nómina de agentes de retención, la Dirección General de Rentas solicita la baja del agente de retención NOVAGRO S.A. a partir del 1° de abril de 2012.

Que resulta necesario facultar a la Dirección General de Rentas para dictar las normas que considere necesarias a los fines de la

aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota N° 16/2012 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 133/2012,

**EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el ANEXO I de la Resolución N° 52/08 de esta Secretaría, sus modificatorias y complementarias, según se indica a continuación:

Dar de baja:

Agente de Retención:	N° CUIT
NOVAGRO S.A.	30-70829606-2

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el ejercicio 2011, correspondientes al mes de Noviembre de 2011, las que como Anexo I, con quince (15) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la

Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

Que se adjunta certificación de la Dirección de Tesorería General y Crédito Público, respecto de los importes no efectivizados de la Orden de Entrega N° 2011/A00-000017 Intervención N° 30 del DUEE 1 de fecha 16 de noviembre de 2011, por la suma de \$ 66.560,14 para el Fondo Permanente "A" y de la Orden de Entrega N° 2011/E00-000015 Intervención N° 32 del DUEE 2 de fecha 21 de noviembre de 2011, por la suma de \$ 162.485,24 para el Fondo Permanente "E."

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Artículo 88 -último párrafo- de la Ley N° 9086 y por el artículo 81 inciso 4) del Anexo A de la Resolución N° 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 62/12,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR caducos los importes no efectivizados al 31 de diciembre de 2011, de la Orden de Entrega N° 2011/A00-000017 Intervención N° 30 del DUEE 1 de fecha 16 de noviembre de 2011, por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 66.560,14) y de la Orden de Entrega N° 2011/E00-000015 Intervención N° 32 del DUEE 2 de fecha 21 de noviembre de 2011, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 162.485,24).

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. PATRICIA NOVERO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE FINANZAS

**ARTÍCULO 2°.-** FACULTAR a la Dirección General de Rentas para dictar las normas que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El agente de retención a que hace referencia el artículo 1° deberá dejar de actuar como tal a partir del 1° de abril de 2012 inclusive.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. LUIS DOMINGUEZ  
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS  
MINISTERIO DE FINANZAS

conveniente requerir a la misma la presentación de una nueva diagramación de servicios, una vez conferido el permiso solicitado.

Que por todo lo expuesto procede dictar Resolución otorgando a la empresa EXPRESO EL RAPIDO DEL SUR S.A. un permiso precario en los términos del Artículo 25° inciso E) de la Ley N° 8669.

Por ello, lo informado a fs. 80/81 y atento a las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, en uso de sus atribuciones,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR a la empresa EXPRESO EL RAPIDO DEL SUR S.A. para que con carácter experimental y precario, y por el término de UN (1) año, preste un Servicio Regular de transporte público de pasajeros entre las localidades de CORDOBA-SERRANO, RIO CUARTO-ADELIA MARIA y CORDOBA-VILLA HUIDOBRO, conforme al recorrido y modalidad que constan en los Anexos I, II y III, que compuestos de UNA (1) foja cada uno, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos, pase al Registro de Prestatarios y ARCHÍVESE.

Cr. EDGAR RENÉ PÉREZ  
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

#### SUBSECRETARÍA de TRANSPORTE

### Resolución N° 603

Córdoba, 5 de diciembre de 2011

**VISTO:** Que en este expediente N° 0048.33397/11 la empresa EXPRESO EL RAPIDO DEL SUR S.A. solicita prolongación de los servicios en la modalidad Regular que tiene autorizados entre RIO CUARTO y LABOULAYE hasta la localidad de SERRANO, acompañando la documentación pertinente y la diagramación horaria propuesta. Ampliando la solicitud a fs. 70/73 en el tramo RIO CUARTO-VILLA HUIDOBRO, por Ruta 35.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 53 el Área de Coordinación analiza la solicitud, la documentación y los distintos informes técnicos que son de su competencia, considerando que la propuesta ampliará la oferta

de servicios, en circunstancias que se advierte una creciente demanda, en particular desde Serrano a la Ciudad de Río Cuarto.

Que por su parte a fs. 54, 68 y 75 el Área de Fiscalización evalúa la situación económico financiera, formulando algunas observaciones, dando una opinión favorable pero sujeta a que se den determinadas condiciones, debiendo verificarse en un período anual el mantenimiento y/o mejora de las condiciones técnico-financieras de la empresa para la prestación de los servicios actualmente a su cargo y las ampliaciones solicitadas. Asimismo, considera que es posible y recomendable que la empresa renueve la flota afectada al servicio.

Que a fs. 79 el Departamento Técnico estima que puede autorizarse la prolongación propuesta, de acuerdo al recorrido y modalidad consignados en los Anexos que se encuentran incorporados a fs. 76/78 de autos, y en cuanto a la diagramación horaria, y dado lo expresado por la permisionaria a fs. 72, resulta

#### SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

### Resolución N° 1

Córdoba, 23 de Marzo de 2012

**VISTO:** el Expediente N° 0619-040313/2012 en el que se solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Vínculos de Comunicación para Cámaras de Seguridad de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por el señor Director de Jurisdicción de Sistemas de este Ministerio, consignando las especificaciones técnicas correspondientes a los vínculos necesarios para conectar cámaras de seguridad en la ciudad de Córdoba y el presupuesto oficial correspondiente a la presente adquisición.

Que obra Visto Bueno de la Subsecretaría de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio de Administración y Gestión Pública, respecto de las especificaciones consignadas para cada uno de los renglones del presente llamado a licitación.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad incorpora Nota de Pedido N° 2012/000010 por el monto de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante dos (2) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las

previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el Valor Índice Uno (01) fijado en el artículo 36 de la Ley N° 10011 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 091/2012;

LA SUBSECRETARIA DE  
COORDINACION ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Vínculos de Comunicación para Cámaras de Seguridad de la Provincia de Córdoba, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Espe-

cificaciones Técnicas que como Anexo I (16 folios), Anexo II (3 folios) y Anexo III (9 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTASE la suma de Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000,00) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.75, Programa 750-000, Partida 3.05.99.00 -Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C.- del Presupuesto Vigente, conforme a Nota

de Pedido N° 2012/000010.

**ARTÍCULO 4°.-** EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante dos (02) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTÉSE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Seguridad, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. ANA MARÍA MONAYAR  
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

#### MINISTERIO de JUSTICIA

### Resolución N° 410

Córdoba, 29 de noviembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0493-017548/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086 y art. 2 del "Compendio Normas y

Procedimientos de la Secretaría de Administración Financiera" del Ministerio de Finanza, Anexo "A" Resolución 04/2011 de la Dirección General de Presupuesto e Inversión Pública.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 480/11,

EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:

1°.- FORMALÍCESE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Septiembre de 2011, la que como Anexo Único compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO  
MINISTRO DE JUSTICIA

## PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 72**

Córdoba, 16 de febrero de 2012

**VISTO:** El Expediente N° 0485-002482/2003 del registro de entonces Ministerio de Justicia.

**y CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 1976 del 10 de noviembre de 2011, se aceptó la renuncia presentada por la Dra. Marta Nélide del Valle Montoto de Spila al cargo de. Vocal de Cámara, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, condicionada al otorgamiento de la Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley N° 8024 (t.o. Dec. 40/09).

Que por Acuerdo N° 661 Serie "A" del Tribunal Superior de Justicia, del 3 de noviembre de 2011, se tomó razón de la Resolución N° 005.032 del 27 de octubre de 2011, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria a la Dra. Montoto de Spila.

Que en consecuencia, corresponde disponer su baja de la planta del Poder Judicial.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el N° 085/11, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo el N° 57/2012 y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DISPÓN ESE** la baja de la planta del Poder Judicial, a partir del 01 de febre de 2012 de la Dra. Marta Nélide del Valle Montoto de Spila (M. N° 5.624.246), Vocal de Cámara, de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba, en razón de habersele otorgado la jubilación ordinaria en los términos de la Ley N° 8024 (t.o. Dec. 40/09).

**ARTICULO 2°.- EL presente Decreto** será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA**  
GOBERNADOR

**DRA. GRACIELA CHAYEP**  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**JORGE E. CÓRDOBA**  
FISCAL DE ESTADO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL  
del SEGURO de SALUD**Resolución N° 35**

Córdoba, 21 de Marzo 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.  
POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNASE** a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. BAZAN JULIA ISABEL, D.N.I. N°

**Resolución N° 409**

Córdoba, 29 de noviembre 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0011-047098/2011 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:** Que por Decreto N° 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in

fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 467/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**1°.- FORMALÍCESE** la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincia en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de recursos financieros correspondiente al mes de Agosto de 2011, la que como Anexo Único compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**2°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y Archívese.

**DR. LUIS EUGENIO ANGULO**  
MINISTRO DE JUSTICIA

10.770.412 en el cargo vacante N° 553 – JEFATURA DE SECCION NOTIFICACIONES de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y artículo 19 de la Ley 9361.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN BAUTISTA UEZ**  
PRESIDENTE

**DR. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES**  
VOCAL

**WALTER VILLARREAL**  
VOCAL

**Resolución N° 36**

Córdoba, 21 de Marzo 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.  
POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. CALI CLAUDIA ELIZABETH, D.N.I. N° 18.018.164 en el cargo vacante N° 554 – JEFATURA DE SECCION REDACCION de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y artículo 19 de la Ley 9361.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN BAUTISTA UEZ**  
PRESIDENTE

**DR. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES**  
VOCAL

**WALTER VILLARREAL**  
VOCAL

**Resolución N° 37**

Córdoba, 21 de Marzo 2012

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 9277.  
POR TODO ELLO,

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION  
PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Sra. MAESTRE MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 24.992.328 en el cargo vacante N° 556 – JEFATURA DE SECCION COORDINACION Y CONTROL DE GESTION de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por el Decreto 2500/2010 en los términos del artículo 14, punto II) inc. A) y artículo 19 de la Ley 9361.

**ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, notifíquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**DR. JUAN BAUTISTA UEZ**  
PRESIDENTE

**DR. RAFAEL CARLOS ADRIAN TORRES**  
VOCAL

**WALTER VILLARREAL**  
VOCAL

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE FINANZAS**

**RESOLUCION N° 000511. 30/12/2011. Según Expediente N° 0027-045016/2011 DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa con la firma "AVANT S.A." autorizada por Resolución Ministerial N° 342/11, para la adquisición de un automóvil con destino a este Ministerio. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones contables pertinentes con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior**

**RESOLUCION N° 000509. 30/12/2011. Según Expediente N° 0027-045435/201. DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa con la firma "CLIMATIZACIÓN POLAR S.A." autorizada por Resolución Ministerial N°**

431/11, para la adquisición de dieciséis equipos de aire acondicionado frío-calor con destino a distintos sectores de la Dirección General de Rentas. AUTORIZAR a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas a realizar las adecuaciones contables pertinentes con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior

RESOLUCION N° 000065. 30/12/2011. Según Expediente N° 0566-000003/2012. MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 2 de la Secretaría de Integración Regional el que, como Anexo I con una 1 foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 000493. 14 DIC 2011. Según Expediente N° 0027-045016/2011 AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0158-00009450 de fecha 22 de noviembre de 2011 a favor de la firma "PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A." por la adquisición del vehículo marca Peugeot, modelo 207 XR 1.4 4 ptas., cero kilómetro, con destino a este Ministerio, por la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$ 64.721.-), emitida por la empresa fabricante, en cumplimiento de la contratación efectuada con la concesionaria oficial "Avant S.A.", conforme Resolución Ministerial N° 342/11 y AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-0020990 de fecha 31 de octubre de 2011 a favor de la firma "AVANT S.A.", en concepto de trámites gestoría, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-).

RESOLUCION N° 000026. 31 ENE 2012. Según Expediente N° 0034-072709/2011 CONTRATAR en forma directa con los señores Sebastián Enrique MIGLIORI (D.N.I. N° 24.015.894) y Silvana Valeria PESASI (D.N.I. N° 22.911.683), la locación del inmueble sito en Av. San Martín N° 2029 de la localidad de Unquillo de esta Provincia, destinado al uso de la Dirección General de Rentas y cualquier otra dependencia que el Superior Gobierno de Córdoba resuelva instalar, a partir del día 1° de febrero de 2012 y por el término de dos (2) años, a razón de un alquiler mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-) y en consecuencia, FACULTAR al señor Director General de Rentas del Ministerio de Finanzas a suscribir el contrato de locación de conformidad con el proyecto e informe técnico respecto del estado del inmueble, que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del presente dispositivo por la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 76.800.-), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas- de acuerdo con el siguiente detalle: por el período: 1° de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2012: PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 35.200.-) al Programa: 152-001, Partida: 3.02.01.00 "Alquileres de Edificios y Locales" del P.V. y como Importes Futuros: por el período: enero a diciembre de 2013: PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400.-) y por el mes de de enero de 2014: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-). PREVIAMENTE a la remisión para su visación al Tribunal de Cuentas de la Provincia, deberá darse intervención al Departamento Patrimonial de Contaduría General de la Provincia, quien desglosará copia autenticada del contrato y como así también de la presente Resolución.

RESOLUCION N° 000042. 28 FEB 2012. Según Expediente N° 0427-034255/2012. MODIFICAR la denominación del Fondo Permanente "D" – EMERGENCIAS SOCIALES – MINISTERIO DE LA SOLIDARIDAD - RENTAS GENERALES - del Ministerio de Desarrollo Social, por la de Fondo Permanente "D" – "GASTOS GENERALES Y ASISTENCIA SOCIAL". AMPLIAR el Fondo Permanente "D" – "GASTOS GENERALES Y ASISTENCIA SOCIAL", del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la suma de PESOS DIEZ

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2907. 30 DIC 2011. Según Expediente N° 0034-072994/2011 AUTORIZASE la prórroga de la contratación con la firma "SERVICIO PRIVADO DE TRANSPORTE S.A.", C.U.I.T. N° 30-64986164-8, por el Servicio de distribución domiciliar de aproximadamente 2.500 notificaciones mensuales, con constancia e identificación de persona que recepciona en copia del documento, con destino a la Dirección General de Rentas, en el ámbito de la Provincia de Córdoba y el resto del país por el término de cuatro (4) meses a partir del día 1° de febrero de 2012, al precio unitario de \$ 21,28.- lo que hace un total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 212.800.-), de conformidad con las condiciones de la contratación y Orden de Compra N° 2011/000002, los que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forman parte integrante del presente Decreto.

IMPÚTESE el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, como Importe Futuro.

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Finanzas, a través del Departamento Presupuesto y Contable, a realizar los ajustes contables correspondientes por los servicios efectivamente prestados al momento de su pago.

MILLONES (\$ 10.000.000.-) del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2 –Solicitud de apertura, modificación y/o cierre de Fondos Permanentes.

RESOLUCION N° 000043. 28 FEB 2012. Según Expediente N° 0427-034256/2012. MODIFICAR la denominación del Fondo Permanente "F" – EMERGENCIAS SOCIALES – MINISTERIO DE LA SOLIDARIDAD - CUENTA ESPECIAL LEY 8665- del Ministerio de Desarrollo Social, por la de Fondo Permanente "F" – "EMERGENCIA SOCIAL – LEY 8665".

AMPLIAR el Fondo Permanente "F" – "EMERGENCIA SOCIAL – LEY 8665", del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000.-) del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2 –Solicitud de apertura, modificación y/o cierre de Fondos Permanentes

RESOLUCION N° 000053. 29 FEB 2012. Según Expediente N° 0045-016046/2012. DISPONER que la titularidad del Fondo Permanente "R" – GASTOS DE INSPECCIÓN EN OBRAS EN CAMINOS DE TIERRA – CUENTA ESPECIAL LEY N° 8555, corresponde al Servicio Administrativo del Ministerio de Infraestructura. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, el Anexo 7, Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes.

RESOLUCION N° 000068. 13 MAR 2012. Según Expediente N° 0048-179910/2012. CREAR el Fondo Permanente "C" – TERMINALES DE ÓMNIBUS – del Ministerio de Transporte y Servicios Públicos por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), con límite por cada pago hasta cinco (5) veces el índice uno (1) previsto por el artículo 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del citado Ministerio. Integra como Anexo I de la presente Resolución, con una (1) foja útil, el Anexo 7 Formulario T2-Solicitud de Apertura, Modificación y/o Cierre de Fondos Permanentes.

RESOLUCION N° 000092. 23 MAR 2012. Según Expediente N° 0135-026789/2012 DISPONER el cierre de los Fondos Permanentes "A" –EROGACIONES MENORES-; "B" –VIÁTICOS, MOVILIDAD Y COMPENSACIONES; "C" –PAGO A PROVEEDORES VARIOS; "M" –PRÉSTAMOS A MUNICIPIOS Y COMUNAS- Y "T" –CONSTRUCCIÓN, REFACCIÓN DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA-, todos ellos creados por el entonces Instituto Provincial de la Vivienda y registrados en la Dirección de Vivienda conforme la regularización dispuesta por Resolución Ministerial N° 045/05.

### SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 000065. 30/12/2011. Según Expediente N° 0033-061938/2011. MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución N° 047/11 de esta Secretaría, donde dice: "...a partir del día 1° de octubre de 2011 y por el término de dos (2) años...", debe decir: "...a partir del día 1° de noviembre de 2011 y por el término de dos (2) años..." AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de este Ministerio a efectuar los ajustes contables correspondientes con motivo de lo dispuesto en el Artículo anterior.

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 909. 30/11/2011. Según Expediente N° 0423-032528/2008 – REFERENTE N° 7. AUTORIZAR a la Empresa NORA ANGELICA MARTINEZ a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "SECRETARÍA DE DEFENSA CIVIL - Refuncionalización y Ampliación Edificio, ubicado en el Sector "B" del inmueble sito en calle Avenida Richieri Esq. Gobernador Roca, Barrio Rogelio Martínez – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 130631 (fs.4/7), emitida por COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$4.777,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 927. 05/12/2011. Según Expediente N° 0047-015993/2011 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa UNIPERSONAL OLMEDO DIEGO ORLANDO a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Normalización y adecuación de instalación interna de gas y refacciones generales en los establecimientos que a continuación se detallan: IPEM N° 248 LEOPOLDO LUGONES, ubicado en Calle Ituzaingó N° 483 – B° Nueva Córdoba; Esc. GRACIELA DEL RÍO, ubicada en Calle Pública s/n° - B° Ampliación Cabildo; Esc. JUAN AMOS COMENIO, ubicada en Calle Bradley Esq. Tres Cruces – B° Villa Unión, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caucción en garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 642.663 (fs.3/6), emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS

VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 23.979,00.-), hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 928. 05/12/2011. Según Expediente N° 0047-015668/2010 – REFERENTE N° 2. AUTORIZAR a la Empresa TRAUCO S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Reparaciones Generales en el Edificio de la Esc. GONZALEZ ELIZALDE, ubicada en Calle Río Negro N° 530 – La Cumbre – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 291.055 (FS. 4/7), emitida por LA CONSTRUCCIÓN S.A., COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 32.545.00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 932. 05/12/2011. Según Expediente N° 0047-015670/2010 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa CONSTRUCCIONES SERVICIOS S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Construcción edificio para JARDÍN DE INFANTES en el Predio del Centro Educativo VICENTA TELLO DE LIMA, ubicado en Ruta Provincial N° 14 s/N° - Corralito – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 104573 (FS. 4/9), emitida por BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 44.949.00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el art. 107 del Decreto N° 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 942. 06/12/2011. Según Expediente N° 0047-015365/2010 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa HERA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Reacondicionamiento y obras exteriores en ESCUELA BERNABÉ FERNANDEZ, ubicada en calle Las Margaritas N° 255 de Villa Carlos Paz – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 754929.0 (fs. 4/5) y su suplemento N° 1 de fs.6 emitida por LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.523,45.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 946. 06/12/2011. Según Expediente N° 0047-015318/2010 – REFERENTE N° 5. AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido del Certificado Parcial N° 3 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA MAURO FERNANDEZ, ubicada en Calle Aviador González Albarracas N° 4229 – B° Residencial San Roque – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida

obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 835.390 (FS. 4/5), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 962. 07/12/2011. Según Expediente N° 0047-015384/2010 – REFERENTE N° 7. AUTORIZAR a la Empresa INGENIERIA S.R.L. E INGENIEROS ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. – U.T.E., a sustituir el Fondo de Reparación retenido del de los Certificados emitidos de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE, ubicado en calle Agustín Garzón N° 1600 – B° San Vicente – Córdoba – Departamento Capital" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 836904 (FS. 4/5), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 963. 07/12/2011. Según Expediente N° 0047-015570/2010 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa HERA S.R.L., a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "REFACCIÓN CUBIERTA DE TECHOS en el Edificio del CEPROCOR, ubicado en Calle Pública S/N° - Santa María – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 754928.7 (FS. 4/5) y su suplemento N° 1 a fs. N° 6, emitida por LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTE UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 21.135.12.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 964. 07/12/2011. Según Expediente N° 0047-015757/2011 – REFERENTE N° 1. AUTORIZAR a la Empresa PERÉZ JUAN SEBASTIAN, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados ya emitidos de la obra: "Instalación de Gas, mantenimiento de artefactos y puesta en funcionamiento y regularización de la instalación en el edificio del IPEM N° 285 "JOSÉ GABRIEL BROCHERO", ubicado en Calle Los Fundadores s/n° - B° Santa Ana – Mina Clavero – Departamento San Alberto – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 89013 (FS. 4/8), emitida por SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 8.961.00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 968. 07/12/2011. Según Expediente N° 0047-015873/2011 – REFERENTE N° 2. AUTORIZAR a la Empresa CARLOS ENRIQUE MARTINEZ, a sustituir el Fondo de Reparación retenido de los Certificados emitidos

y por anticipado los que se emitan posteriormente de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA I.P.E.M. N° 30 ANEXO EDUARDO NEMIROVSKY, ubicado en calle R. Ianello esq. Caraffa – Montecristo – Departamento Río Primero – Provincia de Córdoba" y el correspondiente a certificados que se emitan como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 645.721 (fs. 4/7), emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO (\$ 467.801,00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

RESOLUCION N° 975. 07/12/2011. Según Expediente N° 0047-015318/2010 – REFERENTE N° 6. AUTORIZAR a la Empresa COVA S.A., a sustituir el Fondo de Reparación retenido del Certificado Parcial N° 4 de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA MAURO FERNANDEZ, ubicada en Calle Aviador González Albarracas N° 4229 – B° Residencial San Roque – Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", como consecuencia del contrato de la referida obra, por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 838.792 (FS. 4/5), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.00.-), hasta cubrir el monto por ambos conceptos y consecuentemente facultar a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art. 107 del Dcto. 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 014. 14/02/2012. Según Expediente N° 0047-014842/2010. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales en el Edificio de la Escuela DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO de la Localidad de La Cruz – Departamento Calamuchita – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 55, suscripta con la Contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de La Cruz, la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION N° 015. 14/02/2012. Según Expediente N° 0047-015191/2010. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Escuela RICARDO LEVENE – Reparaciones Generales, ubicada en Calle Pública s/N° - Sauce Arriba – Departamento San Alberto – Provincia de Córdoba", y consecuentemente APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 165 y 59 del Folio único N° 167 y Acta de Recepción Provisional Total de fs. 168 la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, II y III, como así también DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, la Garantía por ejecución de contrato oportunamente constituida conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION N° 023. 17/02/2012. Según Expediente N° 0047-014642/2010. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales – Terminación S.U.M. en la Escuela NIÑAS DE AYOHUMA, ubicada en la Localidad de Los Pozos – Villa de las Rosas – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 52, suscripta con la Contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa de las Rosas, la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como

Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION N° 024. 17/02/2012. Según Expediente N° 0047-014641/2010. JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Reparaciones Generales – Terminación del Depósito en la Escuela MANUEL BELGRANO de la Localidad de Dique Medina Allende – Villa de las Rosas – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba" y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 58, suscripta con la Contratista de los mismos la Municipalidad de la Localidad de Villa de las Rosas, la que a los efectos pertinente forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION N° 034. 02/03/2012. Según Expediente N° 0047-015161/2010. APROBAR las Actas de Recepción Provisional de fs. 121 y Definitiva de fs. 123 de la obra: "Pérgola Baja del Deck en bar del Complejo PASEO DEL BUEN PASTOR, ubicado en Calle Hipólito Irigoyen N° 326 – B° Nueva Córdoba – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I y II respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER a la Empresa DORATELLI Y CIA. S.R.L., el Fondo de Reparación retenido cuyo monto asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.583,50.-), por lo que debe librarse Orden de Pago a Favor de la mencionada Empresa y por el referido importe, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

RESOLUCION N° 035. 02/03/2012. Según Expediente N° 0047-012926/2006. APROBAR el Acta de Recepción Provisional, correspondiente a los Trabajos Modificatorios de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO N° 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE – DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE – PROVINCIA DE CORDOBA", contratada oportunamente con la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., tramitada en Referente N° 19, que corre anexado al presente como folio único 4112 (fs.424) la que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente autorizar la devolución de la Garantía de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza N° 769.884 expedida por Aseguradores de Cauciones S.A., por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.107,83.) conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, correspondiente a los Trabajos Modificatorios de la obra referenciada en el artículo anterior, tramitada en Referente N° 30, que corre anexado al presente como folio único 4115 (fs.115) la que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexo II y consecuentemente autorizar la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato oportunamente constituida mediante Póliza N° 790.951 expedida por Aseguradores de Cauciones S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 33.537,68.-), conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional Total de la obra mencionada en el artículo 1°, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo III y consecuentemente autorizar la devolución de la garantía de ejecución de contrato constituida en oportunidad de la aprobación del Acta de Recepción Provisional Parcial, por el porcentaje remanente de obra a ejecutar, cumplimentada a través de Póliza N° 768914 expedida por Aseguradores de Cauciones S.A. por la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y

CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 6.965,10.-), como así también disponer la liberación de la totalidad de las Pólizas que se hubieran constituido en concepto de garantía de ampliación de contrato por redeterminación de precios conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-ACEPTAR la Póliza N° 799108 expedida por Aseguradores de Cauciones S.A., presentada por la Contratista de la obra de referencia, en concepto de garantía de mantenimiento de equipamiento, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 82.070,84.-), conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva Parcial de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO CARCELARIO N° 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE – DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE – PROVINCIA DE CORDOBA" y consecuentemente devolver a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., el Fondo de Reparación retenido en forma proporcional al porcentual de obra recepcionado definitivamente (98,53%), que representa la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 900.271,42.-), importe que fuera sustituido en su totalidad conforme el detalle efectuado en el certificado correspondiente obrante a fs.4130/4132, que se aprueba por este acto, autorizando su liberación a través del área que corresponda, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

#### SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS

Resolucion N° 667. 20/09/2011. Según Expediente N° 0416-048967/07. APLICAR a la empresa láctea CAYFA S.A., y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Zona Rural de Alicia, 1 km. al Oeste de la localidad de Alicia, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, una multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por incumplimiento a lo establecido en el Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación necesaria, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, como así también abone los gastos correspondientes a las inspecciones realizadas, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y en su caso de ordenar la clausura de las instalaciones.NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE ALICIA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.

Resolucion N° 668. 21/09/2011. Según Expediente N° 0416-059675/10. APLICAR al Establecimiento EDUARDO FERRER SEMILLAS S.R.L. y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en calle Antártida Argentina n° 2051 de la ciudad de Villa María, una multa de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo

apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589 y en su caso de ordenar la clausura de las instalaciones.NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.

Resolucion N° 669. 21/09/2011. Según Expediente N° 0416-041200/05. APLICAR a a la Estación de Servicios Shell (con lavadero de automotores), de propiedad de Santa Rosa Combustibles S.R.L. y/o quien resulte responsable legal de mismo, sita en Av. Sarmiento n° 403 de la localidad de Santa Rosa de Río Primero, una multa diaria de PESOS CINCUENTA (\$ 50,00), hasta tanto la infracción subsista, esto es hasta que cumplimiento con lo requerido oportunamente a los fines de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía judicial, de ordenar el cese definitivo del vertido.

NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE RIO PRIMERO que el citado Establecimiento NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estos actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.-

Resolucion N° 670. 21/09/2011. Según Expediente N° 0416-047659/06. APLICAR al Establecimiento LACTEOS DON JULIO, propiedad de la Sra. ANDREA FOGGIO y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en calle La Rioja n° 387 de la localidad de La Playosa, una multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto n° 415/99 y su modificatorio n° 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.

EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de DIEZ (10) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276° de la Ley n° 5589.NOTIFICAR a la MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuaciones y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente.